

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática

DECRETO SUPREMO N° 172-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 39.1 del artículo 39 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para el financiamiento de la aplicación de la evaluación en materia educativa; disponiéndose adicionalmente que las modificaciones presupuestarias, previa suscripción de convenio, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 00512-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles, para financiar la ejecución de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 y la Evaluación Muestral 2019 en el marco del Convenio N° 071-2019-MINEDU; en virtud de lo cual, con Oficio N° 140-2019-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a una transferencia de partidas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 87 383 012,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática para el financiamiento de lo señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo establecido en el párrafo 39.1 del artículo 39 de la Ley N° 30879;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 87 383 012,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática para financiar la ejecución de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 y la Evaluación Muestral 2019 en el marco del Convenio N° 071-2019-MINEDU, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	010 :	Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026 :	Programa Educación Básica para Todos
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0090 :	Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
PRODUCTO	3000388 :	Evaluación de los Aprendizajes y de la Calidad Educativa
ACTIVIDAD	5000244 :	Evaluación Censal De Estudiantes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.4 Donaciones y Transferencias 56 317 778,00

ACTIVIDAD 5000252 : Evaluación Muestral Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.4 Donaciones y Transferencias 31 065 234,00

TOTAL EGRESOS 87 383 012,00

A LA: En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	002 :	Instituto Nacional de Estadística e Informática
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Instituto Nacional de Estadística e Informática
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

ACTIVIDAD 5001975 : Encuesta Educativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 87 380 012,00
2.5 Otros Gastos 3 000,00

TOTAL EGRESOS 87 383 012,00

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos, habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de este Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA
Ministra de Educación

1776984-2
